

Dec. No. 300-21 que nombra a Reymundo Antonio Garrido Lantigua, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Sudáfrica. G. O. No. 11019 del 14 de mayo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 300-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Reymundo Antonio Garrido Lantigua** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Sudáfrica.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 301-21 que modifica el artículo 1 del Dec. No. 267-08. Dispone que la Zona Franca Industrial de La Romana, estará ubicada en tres porciones de terrenos, que en conjunto abarcan 273,310.98 metros cuadrados. G. O. No. 11019 del 14 de mayo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 301-21

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.